

handen en el dho. malecon, sopena de tres mil mrs.
por mandada, repartidos conforme a la ordenanza

Abrebar en los Arcos del
Azuequia m. de Alguibla.

Ordenamos, y mandamos, que de aqui adelante,
no puedan abrebar en los Arcos de la azuequia mayor
de Alguibla con vestias algunas por el dano que
de ella se sigue, sopena de mil mrs. aplicados conforme
a la Ordenanza

Sorrear Caminos.

Ordenamos, y mandamos, que por razon que algunas
personas, sorrean los Caminos, y desta causa mu-
chos Caminantes blasfeman de Dios, y pierden sus
vestias, y reciben otros danos, que ningunas personas
no sean orados de sorrear Caminos Reales, ni publi-
cos, y qualquiera que lo sorreare, incurra en pena
de seiscientos mrs. por cada vez, aplicados conforme
a la Ordenanza

Mudar Juras.

Por quanto algunas personas con demasada codicia